RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°101-2023-A/MDC

Calzada, 18 de abril del 2023

VISTO:

El Informe N°043-2023-GDEyGA/MDC, de fecha 14 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Informe N°0126-2023-OGPyP/MDC, de fecha 13 de abril del 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N°031-2023-A.L.Ex/MDC, emitido por el Asesor Legal Externo; referente al **"Plan Anual Vivero Municipal 2023"** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El proceso de **planeación local es integral, permanente y participativo**, articulando a las municipalidades **con sus vecinos.** En dicho proceso se establecen las **políticas públicas de nivel local,** teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales (...);

Que, en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales son competentes para (..) 8) **Desarrollar y regular actividades** y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, **medio ambiente**, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante informe N°0043-2023-GDEyGA/MDC, de fecha 14 de marzo del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental hace llegar ante la Gerencia Municipal el "Plan Anual Vivero Municipal 2023", por el importe total de S/. 4,856.00 (Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 00/100 soles), para su asignación presupuestal y aprobación para su ejecución;

Que, mediante Informe N°0126-2023-OGPyP/MDC, de fecha 13 de abril del 2023, la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga

disponibilidad presupuestal favorable por el monto total de S/. 4,856.00 (Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N°031-2023-A.L.Ex/MDC, de fecha 18 de abril del 2023, el Asesor Legal opina que es procedente la aprobación del **Plan Anual Vivero Municipal 2023"**;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades que me confiere,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el "PLAN ANUAL VIVERO MUNICIPAL 2023", por el importe total de S/.4,856.00 (Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario S/.	Precio Total S/.
Vivero Municipal				
1. BIENES				
1.1. Herramientas y Materiales				**4,856.00**
Alambre de amarre	Rollo	2	20.00	40.00
Bolsas para vivero 5X10 cm X 100 Und.	Paquete	100	4.00	400.00
Bolsas para vivero 8X10 cm X 100 Und.	Paquete	100	6.00	600.00
Sacos de Polietileno	Paquete	2	150.00	300.00
Herbicida	Litro	5	100.00	500.00
Insecticida	Litro	4	60.00	240.00
Fungicidas	Litro	4	150.00	600.00
Fosfato de amonio	Saco	2	218.00	436.00
Foliares	Litro	5	30.00	150.00
Tierra Negra	M3	50	25.00	1,250.00
Manguera	Rollo	1	100.00	100.00
Cal	Saco	4	60.00	240.00
TOTAL				4,856.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, ejecute el Plan aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento y cumplimiento de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA
Lic. Segundo A. Torres Valles
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Gerencia Municipal
- GDEyGA
- OGPyP
- Imagen Institucional
- Archivo